



COMISIÓN PARA LA DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LA COMPETENCIA
NOTA ACLARATORIA AL APARTADO “CONTRATACIONES”
MES: AGOSTO 2023

En el marco de los principios de transparencia, eficiencia y rendición de cuentas, así como para efecto del cumplimiento a los lineamientos de verificación de los portales de transparencia; la Comisión para la Defensa y Promoción de la Competencia tiene a bien aclarar a la ciudadanía en general lo siguiente:

- **PERSONAL POR TIEMPO DEFINIDO:**

El incremento de personal entre julio y agosto se trata de un contrato adicional, mismo que se incluye en el apartado respectivo, destacando que en ese período (agosto 2023) mediante nota aclaratoria se indicó que la publicación del mismo no se efectuaba por encontrarse en proceso de firma. Se destaca que en el contrato publicado se omiten datos personales que se consideran restringidos por la Ley para su publicación.

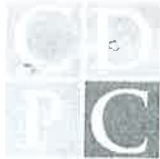
Tegucigalpa Municipio del Distrito Central 07 de junio del 2024.


Dania Carina Medina
Jefatura de Talento Humano



Con la Competencia Ganamos Todos: Las Empresas, Los Consumidores y El País.

Centro Morazán, Torre 1, 6to. Piso# 10610, Bulevar Morazán, Apartado Postal 3386
Tegucigalpa M.D.C., Honduras, C.A. (504) 2221-8005, 2221-8111, 2221-4900
email:comision@cdpc.hn, sitio web: www.cdpc.hn



Comisión para la Defensa y Promoción de la Competencia

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO INTERINATO

No. 012-2023

Nosotros, **LUYEN EMPERATRIZ MUÑOZ RIVERA**, mayor de edad, soltera, hondureña, Licenciada en Administración Industrial y de Negocios, con tarjeta de identidad número 0801-1986-14254 de este domicilio, actuando en su condición de Comisionada Presidente de la Comisión para la Defensa y Promoción de la Competencia (CDPC), **SAUL MONTE AMAYA**, mayor de edad, casado, hondureño y con tarjeta de identidad número 0801-1968-00438 de este domicilio, quien comparece por sí y que en adelante se denominara **EL CONTRATADO**, ambos con facultades suficientes para celebrar, como al efecto así lo hacen, el presente Contrato Individual de Trabajo por tiempo determinado, el cual se registrá bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.

EL CONTRATADO expresa que se compromete a prestar sus servicios personales en forma exclusiva y bajo la continua dependencia de la Comisión para la Defensa y Promoción de la Competencia, dedicando todo su esfuerzo y capacidad como **ASESOR LEGAL INTERINO DEL PLENO**, teniendo como sede el lugar que sea asignado por su jefe inmediato.

SEGUNDA: OBLIGACIONES

EL CONTRATADO, se obliga a prestar sus servicios de manera eficiente y de acuerdo a la asignación de actividades por los Comisionados, que se describen a continuación:

1. Cumplir con las disposiciones establecidas en el presente contrato, reglamento y manual de funciones.
2. Emitir opiniones y dictámenes técnicos legales cuando estos sean solicitados, o de oficio cuando sea necesario.
3. Mantener un registro actualizado sobre leyes, decretos, acuerdos, reglamentos, resoluciones, y cualquier otra resolución que se relacione con las actividades de la CDPC.
4. Proponer o recomendar modificaciones legales que mejoren el desempeño de la CDPC y de los contratos, de tal manera que se busque siempre la eficiencia y la eficacia del logro de los objetivos institucionales.
5. Otras actividades que le sean requeridas por el Pleno de la Comisión relacionadas con las funciones anteriormente expuestas.

TERCERA: HORARIO DE TRABAJO.

EL CONTRATADO gozará los días sábado y domingo como descanso semanal y se obliga por este contrato a cumplir con una jornada laboral de lunes a viernes en horario de 8:30 am a 4:30 pm, y a requerimiento de la Comisión para la Defensa y Promoción de la Competencia en horas fuera de las establecidas para completar la jornada.

CUARTA: PLAZO DEL CONTRATO.

La duración del presente contrato será por un periodo comprendido del **04 DE AGOSTO DE 2023 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**, dicho contrato queda sujeto a cambio o cancelación en caso de que la persona titular de la plaza cancele su licencia antes del tiempo estipulado.

Comisión para la Defensa y Promoción de la Competencia

QUINTA: SALARIO.

El salario mensual convenido como retribución por los servicios a que este contrato se refiere es de **CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUATRO LEMPIRAS EXACTOS (L 46,804.00)** mismo que será imputado en el **objeto del gasto 12100 sueldos básicos/personal no permanente.**

SEXTA: UTILES, MATERIALES Y EQUIPO.

EL CONTRATADO se compromete a desempeñar sus labores con responsabilidad, acatando las órdenes e instrucciones que se le impartan. La Comisión para la Defensa y Promoción de la Competencia, proporcionará a **EL CONTRATADO** el equipo necesario para la ejecución del trabajo.

SEPTIMA: DEL INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.

El incumplimiento de alguna de sus obligaciones contractuales, legales o reglamentarias por parte de **EL CONTRATADO**, dará derecho a la Comisión para la Defensa y Promoción de la Competencia, a aplicar las sanciones que procedan, hasta dar por terminada en forma anticipada la relación laboral según la gravedad de la causa o falta sin responsabilidad de su parte, a tal efecto se considera incorporado a este contrato, el Reglamento Interno de Trabajo de la Comisión para la Defensa y Promoción de la Competencia.

OCTAVA: CONFIABILIDAD Y ETICA

Durante la vigencia del presente contrato y durante un año posterior a su terminación, **EL CONTRATADO** no podrá revelar ninguna información confidencial o de propiedad de **LA COMISIÓN** relacionada con los servicios de este contrato o las actividades u operaciones de **LA COMISIÓN** sin el consentimiento previo por escrito del Pleno de esta y se compromete a llevar a cabo las tareas y actividades asignadas, de acuerdo con los más altos estándares de eficiencia, ética e integridad personal y especialmente confiabilidad, debido a la naturaleza del trabajo que realiza.

NOVENA: SOMETIMIENTO A LA LEY.

EL CONTRATADO queda sometido a las demás prohibiciones y obligaciones que establece el Reglamento Interno de la Comisión para la Defensa y Promoción de la Competencia y el Código de Trabajo, lo no estipulado en el presente contrato se regirá por las disposiciones legales pertinentes en el citado cuerpo legal.

DECIMA: ACEPTACIÓN Y FIRMAS.

Ambas partes ratifican y aceptan el contenido de lo aquí convenido, en fe de lo cual firmamos en duplicado para constancia el presente contrato individual de trabajo por tiempo determinado, con Original para la Comisión para la Defensa y Promoción de la Competencia y para **EL CONTRATADO**, en la ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central el **04 DE AGOSTO DE 2023.**



LA COMISION


EL CONTRATADO



COMISIÓN PARA LA DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LA COMPETENCIA **NOTA ACLARATORIA AL APARTADO “CONTRATACIONES”**

MES: AGOSTO 2023

En el marco de los principios de transparencia, eficiencia y rendición de cuentas, así como para efecto del cumplimiento a los lineamientos de verificación de los portales de transparencia; la Comisión para la Defensa y Promoción de la Competencia tiene a bien aclarar a la ciudadanía en general lo siguiente:

- **PERSONAL PERMANENTE:**

La diferencia entre el mes de julio 2023 (39 personas) y el mes de agosto 2023 (41 personas) se debe a que, en julio estaba vacante la Plaza de Director (a) Legal y la Plaza del Oficial Jurídico Senior se encontraba bajo licencia sin goce de salario, condición que cambió para el mes de agosto 2023, en virtud que mediante ascenso de personal fue cubierta la Plaza de Director (a) Legal y en fecha 14 de agosto de 2023 se cubrió la plaza de Jurídico Senior cuyo titular anterior fue ascendida como Directora Legal.

Tegucigalpa Municipio del Distrito Central 07 de junio del 2024.



Dania Carina Medina
Jefatura de Talento Humano

Con la Competencia Ganamos Todos: Las Empresas, Los Consumidores y El País.

Centro Morazán, Torre 1, 6to. Piso# 10610, Bulevar Morazán, Apartado Postal 3386

Tegucigalpa M.D.C., Honduras, C.A. (504) 2221-8005, 2221-8111, 2221-4900

email:comision@cdpc.hn, sitio web: www.cdpc.hn